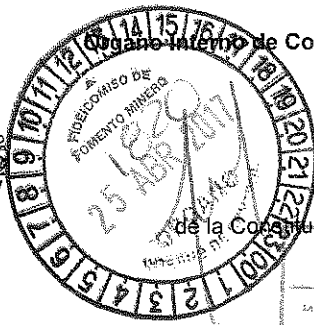


SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



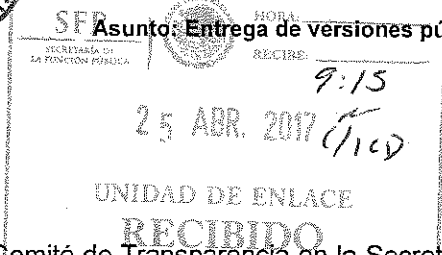
No. de Oficio AAI/44/2017

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asunto: Entrega de versiones públicas.

MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.



Me permito solicitar a usted se someta a la consideración del Comité de Transparencia en la Secretaría de la Función Pública, las versiones públicas de los documentos que a continuación se enlistan, mismos que tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

No.	Denominación del Documento	Número de Expediente/Orden de Auditoría/Contrato	Número de Fojas/sin Carátula e Índice	Fracción del Artículo 70 LGTAIP, que se atiende:
1	Informe Ejecutivo	6/2015	8	XXIV
2	Cédula de observaciones.	6/2015	31	XXIV
3	Cédula de seguimiento de observaciones	15/2015	8	XXIV
4	Cédula de observaciones	5/2016	2	XXIV
5	Cédula de observaciones	14/2016	2	XXIV
6	Cédula de observaciones	17/2016	12	XXIV

En los documentos listados, se contienen datos personales como son: profesión u ocupación, así como nombre de particulares o terceros, respecto de los cuales no se cuenta con la autorización de su titular para hacerlos públicos y de divulgar esa información se afectaría la vida privada y la intimidad de sus respectivos titulares; en su caso podría identificar o hacer identificable a sus titulares. En razón de lo anterior, esta autoridad considera deben protegerse para evitar el acceso no autorizado a los mismos, con fundamento en los artículos 113, fracción I, y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en los diversos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por otra parte, entre la información confidencial que obra en dichos documentos, en particular los marcados con los ordinales 1, 2, 4 y 6 se advirtió existe aquella relacionada al patrimonio de las personas morales, como lo es el número de cuenta bancaria y/o Clave Bancaria Estandarizada (Clabe interbancaria), la cual debe ser protegida en términos de los artículos 113, fracción II, y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en relación con lo dispuesto en los diversos 18, fracción I, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG), así como el Cuadragésimo y Cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Ahora bien, es el caso que en el documento marcado con el ordinal 5, contiene información reservada, consistente en un procedimiento judicial, la cual de no reservarse afectaría el expediente, hasta en tanto haya causado estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en relación con lo dispuesto en el artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a la Ley Federal.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Con el fin de que el Comité de Transparencia esté en posibilidad de valorar y, en su caso, confirmar la clasificación de reserva que se plantea, a continuación, se exponen los elementos que se han tomado en consideración para clasificar con ese carácter la información de mérito, misma que se eliminaría al formular la versión pública de los documentos indicados.

Es importante mencionar que la información se vincula con la causa de reserva, en tanto que dicha información de acuerdo con lo dispuesto en artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, implica que mientras no haya causado estado el procedimiento judicial, debe mantenerse clasificado como reservado.

Al efecto, divulgar la citada información representa un **riesgo real, demostrable e identificable** de perjuicio significativo al interés público, toda vez que se trata de información reservada y confidencial conforme lo dispone el artículo 113 de la LFTAIP.

En razón de lo anterior, es que se solicita someter a la consideración del Comité de Transparencia, los documentos en versión pública previamente señalados, mismos que se anexan en CD adjunto al presente.

Por otra parte, y con relación a los documentos públicos que no contienen información confidencial y que habrán de difundirse por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), conforme a los criterios 15, 17, 18 y 24 de la fracción XXIV del artículo 70 de la LGT del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016, solicito me sea indicado el mecanismo mediante el cual habrán de remitirse dichos documentos a fin de obtener el repositorio y el hipervínculo correspondiente.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

LIC. JAVIER CARRIÓN OTEO

Frinne Lizbeth Rodea González

De: Javier Carrión Oteo
Enviado el: lunes, 17 de julio de 2017 10:25 a. m.
Para: Frinne Lizbeth Rodea González
Asunto: RV: Consulta versiones públicas, OIC FIFOMI

Frinne, para el seguimiento correspondiente.

Gracias

-----Mensaje original-----

De: Flores Templos Adriana Judith [mailto:ajflores@funcionpublica.gob.mx]
Enviado el: lunes, 17 de julio de 2017 10:16 a. m.
Para: Javier Carrión Oteo <jcarrion@fifomi.gob.mx>
Asunto: RE: Consulta versiones públicas, OIC FIFOMI

Licenciado Javier Carrión Oteo,
Titular del Área de Auditoría Interna
Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero

Al respecto, le informo, que el Comité de Transparencia de esta Secretaría se encuentra analizando las versiones públicas enviadas, sin embargo, en virtud del gran número de información remitida por los diversos OIC's y al ser el Comité de Transparencia un Órgano Colegiado, necesita la revisión y aprobación de los 3 miembros, por lo que el proceso es largo. Por lo que, en cuanto se cuente con el acta correspondiente esta le será remitida.

Asimismo, respecto "al mecanismo a seguir para la obtención del repositorio y el hipervínculo" le informo que debe ponerse en contacto directamente con la unidad de transparencia de su Institución, a efecto de que le informen el procedimiento a seguir.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Reciba un cordial saludo.

Adriana J. Flores Templos
Directora de Apertura Gubernamental y Atención Ciudadana

Dirección General de Transparencia
Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
Tel. 2124 4279

-----Mensaje original-----

De: Javier Carrión Oteo [mailto:jcarrion@fifomi.gob.mx] **Enviado el:** martes, 27 de junio de 2017 04:46 p. m.
Para: Flores Templos Adriana Judith <ajflores@funcionpublica.gob.mx>
CC: Gustavo Serrano López <gserrano@fifomi.gob.mx>
Asunto: Consulta versiones públicas, OIC FIFOMI

Lic. Adriana Judith Flores Templos
Directora de Apertura Gubernamental y

Atención Ciudadana en la
Secretaría de la Función Pública
Presente

Me refiero al oficio número AAI/44/2017 de fecha 24 de abril de 2017, mismo que adjunto al presente para pronta referencia, mediante el cual el suscrito remitió a la Dirección de Transparencia en la SFP, las versiones públicas relacionadas con las obligaciones de transparencia previstas en la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para ser sometidas a consideración del Comité de Transparencia.

De igual forma, en dicho oficio se solicitó información respecto al mecanismo a seguir para la obtención del repositorio y el hipervínculo, tanto de las citadas versiones públicas como de los documentos que no contienen información confidencial y que habrán de difundirse en el SIPOT.

Al respecto, solicito su valioso apoyo a efecto de dar seguimiento al oficio en comento, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los apartados pendientes por difundir en el SIPOT y que están a cargo del Área de Auditoría Interna de este OIC.

Atentamente
Lic. Javier Carrión Oteo
Titular del Área de Auditoría Interna
Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero